

Decreto No. 2425, que pone bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas la Ciudad Ganadera.

(G.O. No. 8088 del 2 de febrero del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2425

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Ciudad Ganadera y cuanto a ella concierna dependerán, para todos los fines, de la Secretaría de Estado de Finanzas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2426, que nombra al Lic. Wenceslao Troncoso Sánchez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales

(G.O. No. 8088 del 2 de febrero del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2426

VISTOS la Ley que instituye los Colegios y la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios, No. 3796, del 3 de abril de 1954, y los Estatutos de este último organismo aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo No. 32 del 16 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Wenceslao Troncoso Sánchez queda nombrado Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios, en sustitución del Licenciado Manuel Ramón Ruiz Tejada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2427, que autoriza al Profesor Osvaldo Báez Soler, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G.O. No. 8088 del 2 de febrero del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2427

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Profesor Osvaldo Báez Soler, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la "Orden del Libertador" que en el grado de Gran Cordón le ha sido conferida por el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Profesor Osvaldo Báez Soler a aceptar y usar la condecoración de la "Orden del Libertador" que en el grado de Gran Cordón le ha sido conferida por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.